

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA**

REF. EJECUTIVO 2015 - 00112

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

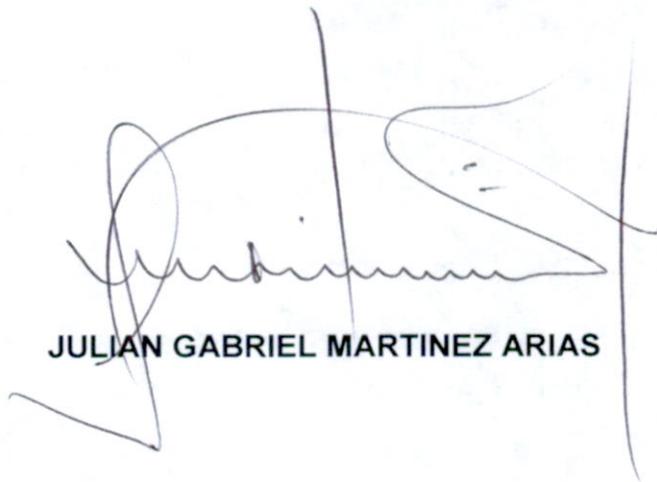
DEMANDADO : MARIA PIEDAD URQUIJO URQUIJO..

Apulo, Cund, Veintisiete (27) de Enero de dos mil dieciséis (2016).

Ante la manifestación realizada por el apoderado de la parte actora en el término para subsanar la demanda, donde señala como domicilio de la demandada MARIA POIEDAD URQUIJO la localidad de Jerusalén, se RECHAZA DE PLANO la misma, en consecuencia se dispone la remisión de las diligencias en el estado en que se encuentran al Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén por competencia previas las anotaciones del caso.

NOTIQUESE ,

El Juez



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 008 DE HOY 29 DE ENERO DE 2016
SECRETARIO, 